

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL
LUNES 25 DE JUNIO DE 2018**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las 10h44, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones No. 4 del Concejo Metropolitano, los miembros de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social: Ing. Carlos Páez, e Inter. Carla Cevallos, quien preside la sesión.

Se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Dr. Patricio Baquero, delegado de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; Abg. Luis Quezada, Soc. Klever Albán, funcionarios de la Secretaría de Inclusión Social; Abg. Lucía Balcázar, delegada de Procuraduría Metropolitana; Dra. Verónica Moya, Secretaria Ejecutiva del COMPINA, en transición; Dra. Tatiana Montalvo, especialista en observancia, funcionaria del COMPINA, en transición; Soc. Cristina Cevallos, asesora del despacho del Concejal Carlos Páez; y, Dr. Stalin Benavides, asesor del despacho de la Concejala Carla Cevallos.

Secretaría constata el quórum legal y reglamentario, da lectura al orden del día el mismo que es aprobado. Se procede con su tratamiento.

ORDEN DEL DÍA

Resumen de asistencia:

Registro de Asistencia – Inicio Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Inter. Carla Cevallos	1	
Ing. Carlos Páez	1	
Dr. Mario Granda	0	1
TOTAL	2	1

- I. **CONOCIMIENTO DE LAS POSTULACIONES AL PREMIO “PATRICIO BRAVOMALO” (COMUNIDAD GLBTI), EN LOS TÉRMINOS PREVISTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 224; Y, RESOLUCIÓN AL RESPECTO.**

Dr. Stalin Benavides, asesor del despacho de la Concejala Carla Cevallos: Informa que la Secretaría de Inclusión Social ha recibido tres postulaciones las mismas que han sido remitidas a la presidencia de la Comisión, y son: Giovanni Augusto Jaramillo; Karina Rashel Erazo; y, Edgar Manuel Zuñiga. Señala que la Ordenanza Metropolitana No.224 establece que el premio se lo entregará a un miembro de la Comunidad LGBTI, que haya cumplido una labor destacada en defensa de los derechos de su comunidad. Realiza la presentación de los postulantes.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	Salvado	Ausente
Inter. Carla Cevallos	1		
Ing. Carlos Páez	1		
Dr. Mario Granda			1
TOTAL	2		1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión extraordinaria realizada el 25 de junio de 2018, luego de analizar las hojas de vida de los tres postulantes, con fundamento en el artículo ...(31) de la Ordenanza Metropolitana No. 224, referente a las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos; y, la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 123, de 26 de febrero de 2017, emite: **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito otorgue el Premio "Patricio Brabomalo", al señor Giovanni Augusto Jaramillo. Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

II. CONOCIMIENTO DEL INFORME FINAL DE OBSERVANCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA No.001/2018 SOBRE LA ELECCIÓN DE REINA DE LA RURALIDAD, EN EL MARCO DE LOS DERECHOS, POR PARTE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS (COMPINA EN TRANSICIÓN).

Dra. Tatiana Montalvo, especialista en observancia, funcionaria del COMPINA, en transición: Señala que este informe de observancia fue solicitado por la Secretaría de Inclusión Social en el año 2017, y lo que se solicitaba es hacer un acompañamiento y observancia a todo el proceso de reina de la ruralidad. Realiza la presentación del informe final de observancia de la Política Pública No.001/2018 sobre la elección de reina de la ruralidad, la misma que detalla: Antecedentes; objetivo general; objetivos específico; fases del proceso de observancia; previo a la elección, coordinación interinstitucional, normativa; el día de la elección; después de la elección; conclusiones; recomendaciones C; recomendaciones M; recomendaciones Q; y, avances MDMQ. Presentación que forma parte del acta como **anexo 1**

Concejales Carlos Páez: Consulta ¿cómo se puede replantear este evento?, señala que en una de las conclusiones manifiesta: *"Estos eventos ratifican el imaginario social, roles y estereotipos femeninos, lo cual constituye una forma de violencia simbólica, pues detrás de eso se esconde un discurso que refuerza e impone valores, símbolos, íconos, signos, roles de género basados en la supremacía de lo masculino frente a lo femenino y la cosificación de la mujer."* Frente a un elemento de esta naturaleza, qué replanteo puede existir, en su lectura se debe decir que lo eliminen, después de todo el análisis le parece que se está planteando que es útil, porque después que en los actores políticos y en los espacios de decisión por los atavismos de la sociedad no se tenga fuerza para eliminar estos temas y se decida en esos espacios replantearlo haciendo una concesión a estos temas tan graves, cree que ese es el juego político.

Dra. Verónica Moya, Secretaria Ejecutiva del COMPINA, en transición: Manifiesta que están en esa posición radical que se suprima todo evento que no tiene esas garantías. Aquí el replanteo es poder identificar acciones que no involucren el tema de la utilización del cuerpo de la mujer, que la participación de la mujer sea de otra forma, cómo, por ejemplo, presentar proyectos, cómo lograr que la mujer se visibilice no a través de su cuerpo, sino a través de lo que propone a través de los emprendimientos y otro tipo de actividades

Concejal Carlos Páez: Pero eso se debería decir, porque los derechos no son negociables. Cuál es el límite de las recomendaciones, es que se apeguen a derecho y que haya suficiente justificativo y argumentación en la parte correspondiente.

Dra. Verónica Moya, Secretaria Ejecutiva del COMPINA, en transición: Manifiesta que es un tema que está bien arraigado, si esto depende de recursos públicos que reciben, por lo menos allí la posibilidad de que no se designe recursos públicos para esto y que se replantee el uso de esos recursos en otros eventos como los que se han señalado, pero en el fondo evidentemente es no a este tipo de eventos y no solo en la ruralidad sino en cualquier otro ámbito urbano. Señala que la fuerza normativa no está en el Consejo de Protección, se llega hasta el cumplimiento de las competencias que es hacer la observancia, el informe y tratar de que quienes tiene la fuerza normativa en el Distrito sean quienes tomen efectivamente sobre la base de estas recomendaciones la posibilidad de sacar una ordenanza, una resolución, en el sistema educativo es mucho más fácil como para poder llegar a estas decisiones radicales.

Concejal Carlos Páez: Manifiesta que por eso se requiere que las personas que plantean el tema de la defensa de los derechos luchen por aquello y más aún las instituciones que tienen ese encargo, estas deben ser claras con sus recomendaciones, porque efectivamente esto es impopular; entonces, uno puede plantear la eliminación de este tipo de cosas, pero lamentablemente dicen pero ni el Consejo de Protección de Derechos plantea la eliminación, le parece que lo que se contribuye es realmente que peleen por el tema de los derechos para que la sociedad pueda ir constituyendo correlaciones de fuerzas que permitan llegar en esa dirección. Se dice que está arraigado entre la gente, pero para combatir eso se requiere poner las cosas en su real dimensión y la real dimensión no es decir que se relocalicen los recursos, si los organismos que tienen como encargo pelear por la protección de derechos, no son radicales en esos planteamientos, para lo actores políticos deja sin peso la situación, como actor político, demanda del Consejo de Protección de Derechos que haya una formulación clara, porque frente a esa conclusión no hay una recomendación de ese mismo vigor, no tiene esa misma fuerza, que debería tener.

Dra. Verónica Moya, Secretaria Ejecutiva del COMPINA, en transición: Manifiesta que el momento que la Defensoría del Pueblo exhorta a los Gobiernos Autónomos a que la participación de los adolescentes no se dé y frente a eso que es una instancia que deberían decir en menores de edad hay una vulneración de derechos explícita y allí el análisis de la defensoría del pueblo lo dice, allí no va el tema de la prohibición, sino de un trabajo con las niñas y adolescentes desde que son pequeñas y con las familias para cambiar este tema de que las niñas si tiene que estar exhibiéndose, por tanto, es un tema a largo plazo.

Concejal Carlos Páez: Manifiesta que en la institucionalidad pública, el marco regulatorio debe propender a crear esos escenarios, porque si no resulta que pasado los 19 años, si quieren participar, participan, la gente no ve los derechos, sino que cuenta los votos y esto en materia de derechos es muy complicado porque el país está quedando atrasado en estos temas, cree que se

debería nivelar estos atavismos sociales que existen, los eventos como tales no es por la participación de los niños, el evento como tal es malo, y hay que corregir, y en eso el sector público puede tomar decisiones, está la Defensoría del Pueblo, los GADs deberán analizar que no participen menores de edad, que puedan sacar una resolución en el sentido de que se prohíba el uso de fondos públicos, porque son estos tipos de eventos de exhibición de cosas y esto hay que quitarle y cree que deberían ser fuertes las recomendaciones para todos los ámbitos.

Concejala Carla Cevallos, Presidenta de la Comisión: Manifiesta que ha sido un trabajo que el Consejo de Protección junto con las otras entidades se ha demorado, es muy difícil tener acceso con los presidentes de los GADs, porque tienen otra manera de pensar, inclusive, están en desacuerdo de lo que se está haciendo; sin embargo, cree que eso es secundario frente a los derechos de las mujeres que se están vulnerando, razón por la cual pido el apoyo para poder crear una resolución o una ordenanza, fuerte y radical en este tema, ya que también como municipio se está entregando fondos públicos para propiciar estos eventos que son denigrantes.

III. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE REGULA EL RESPETO DE LAS MUJERES Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, PRESENTADO POR LA CONCEJALA CARLA CEVALLOS; Y, RESOLUCIÓN AL RESPETO.

Dr. Stalin Benavides, asesor del despacho de la Concejala Carla Cevallos: Señala que es prudente resaltar todo el trabajo que ha venido realizando el Consejo de Protección de Derechos y desde el despacho de la Concejala Cevallos, como Presidenta del COMPINA, en transición, señala que sobre la observancia de esta política pública se realizó la presentación en el COMPINA el 12 de abril del 2018, en la cual se conoció de forma pormenorizada cada uno de los componentes de este proceso de observancia, de acompañamiento y sobre todo de las conclusiones, por tal razón se ha visto la necesidad al no tener una norma expresa dentro de una ordenanza hasta que se genere una norma un poco más amplia presentar una resolución en la Comisión para que el Concejo Metropolitano pueda aprobarla. El alcance de esta resolución no solamente tiene que ver el tema de los reinados en la parte rural, sino que hay que analizarle desde el punto de vista como Distrito Metropolitano de Quito, es por eso que tanto la exposición de motivos que se fundamenta dentro de la presentación del informe y todos los considerandos que dan sustento legal, constitucional, y también de acuerdo a estudios y acuerdos internacionales y sobre todo a las resoluciones de los organismos competentes en este caso de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio de Educación. Procede a dar lectura al articulado de esta resolución

Concejal Carlos Páez: Señala que como está planteada no está de acuerdo con esta resolución, desde la exposición de motivos. Primero, porque en la exposición de motivos se trata de mezclar o de poner como antecedente el Encuentro Interparroquial, el Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales, cree que tiene otro sentido, otros valores y que no deberían estar como antecedente para en ese marco colocar el tema de la elección de reina, quieren convencer que el hecho cultural incluye este tipo de actos y eventos en donde se vulneran derechos. Después la redacción de la exposición de motivos están mal organizadas, no existe suficiente coordinación, señalando que no votará a favor de algo que busca organizar bien eventos que tienen una naturaleza al contrario a una sociedad equitativa, respetuosa, no está de acuerdo con el sentido que está señalado en la exposición de motivos, porque incluso en el cuarto párrafo se resalta con negrilla que no existe capacitación a las candidatas, ¿cómo se capacita a una candidata para

reina?, no cruzar las piernas, maquillarse etc., allí se resalta con negrillas que no existe presupuesto para capacitación, esto es un atavismo, una cosa del siglo pasado. Entiende el sentido de cortar algunos vicios que tenga este tema, pero no está de acuerdo con esto porque además en la resolución no se señala que es en contra de este tema, este tipo de eventos apuntalan comportamientos que deben ser desterrados en la sociedad, valores, entiende que el objetivo de esto es apuntalar esta situación, pero como está planteada es tratar de racionalizar eventos que no están correctos.

Concejala Carla Cevallos, Presidenta de la Comisión: Señala que este tema se debería trabajar en mesas de trabajo.

Concejal Carlos Páez: Señala que hay una coyuntura para poder discutir estos temas, quizás se debe tomar el riesgo para que de esta Comisión salga una resolución en ese sentido; en el Concejo Metropolitano se puede discutir y eventualmente incluso se podría ganar. Plantea más bien hacer una resolución en el sentido de tomar el riesgo que tiene meterse en esas cosas, si hay una coyuntura internacional, regional, nacional, se debería acogerse de esa coyuntura para ir impulsando estas conquistas en materia de derechos de las mujeres, porque en la resolución presentada lo que esta es racionalizada, de frente hay que decir que este tipo de eventos cosifican a la mujer, perpetúan una situación discriminatoria, sexista, excluyente contra las mujeres, más bien se debe tomar una decisión y sacar la resolución. Lo que no puede estar dentro del programa de fiestas es un evento que ha decir del Consejo de Protección de Derechos denigra a la condición de mujer y la cosifica.

Analizado este tema se resuelve realizar las mesas de trabajo con el apoyo del COMPINA, en transición, a resolver estos temas.

IV. COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL, QUIEN EXPONDRÁ LOS AVANCES DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 188; Y, RESOLUCIÓN AL RESPECTO.

Soc. Klever Albán, delegado de la Secretaría de Inclusión Social: Presenta la propuesta de Modelo de Gestión del Sistema de Protección Integral del DMQ. En el mismo que detalla: Esquema de Modelo de Gestión SPI-DMQ; objetivos del modelo de gestión; enfoque del modelo de gestión; organismos en el modelo de gestión; organismos en el modelo de gestión por ámbito local y nacional; rectoría del Sistema de Protección Integral, SPI en el DMQ; focalización del modelo de gestión; redes en el modelo de gestión; modelo de gestión propiamente dicho; recursos y financiamiento; seguimiento, monitoreo y evaluación S,M y E. Presentación que forma parte del acta como **anexo 2**

Concejal Carlos Páez: Manifiesta que el modelo debería dar cuenta de cómo se verifica esas interrelaciones y el modelo de gestión es que se dispongan los recursos para cumplir con esa responsabilidad, porque lo que se ve es un planteamiento teórico, no se ve un aterrizaje. Señala que están próximos a discutir la reforma del presupuesto y el presupuesto del 2019; y, por tanto, lo que manda la Disposición Transitoria Tercera, es aterrizar lo que está planteado como política pública, como marco regulatorio en la ordenanza dentro de un esquema que permite efectivamente verificar que existen los recursos y las condiciones para que se pueda ejercer los temas, porque ya lo otro es una aplicación de uno de los procedimientos o de las tareas a

cumplir esto que se está presentando, son rutas y protocolos que no tiene que ver con la gestión, sino con la intervención frente a una de las problemáticas.

Soc. Klever Albán, delegado de la Secretaría de Inclusión Social: Señala que ya habiendo tenido un Consejo de Protección de la niñez con un presupuesto asignado, Juntas de Protección de Derechos, una Dirección de Servicios Especializados y así se puede seguir hablando en cada una de los espacios municipales, cuando uno necesita favorecer este sistema o los subsistemas especializados o los servicios especializados entra cada una de las dependencias con su propio presupuesto que no necesariamente tiene que ser un adicional, porque están dentro de un marco intramunicipal de servicios que ya viene dándose por ejemplo, si se habla de habitantes de calle, la Unidad Patronato tiene ya sus educadores, si se habla de trabajo infantil, existen los programas para la prevención, etc., por tanto lo que se hace es articular, razón por la cual se está proponiendo esa mesa técnica que permitiría hacer una retroalimentación, esto no está escrito en ninguna parte, eso se ha convertido en un reto institucional y se sigue siendo el referente nacional.

Concejal Carlos Páez: Señala que allí hay un planteamiento teórico, pero no hay un aterrizaje de ese planteamiento a las lógicas institucionales, tiene que haber una formulación de los orgánicos funcionales, tiene que haber una sistematización de los niveles de relaciones entre los distintos actores municipales, tiene que haber una asignación de recursos, acá se le está cargando más de responsabilidades al COMPINA, no puede ser que funcione con el presupuesto del año pasado; por tanto, la Secretaría de Inclusión Social como rectora institucional del tema tiene que dar luces sobre estos aportes, incluso de una reforma presupuestaria, esto se debería tratarlo allí, afortunadamente coinciden los plazos. Eso es lo que se requiere para poder avanzar en la implementación y superar las incertidumbres que se señalan, los obstáculos que existen en todo proceso transicional y arrancar una cuestión distinta, pero si no se pone en blanco y negro más allá de una cuestión teórica que puede ser coherente, es el hecho de cómo se puede hacer que las cosas se cumplan.

Está claro que el modelo de gestión no tiene una articulación orgánico funcional, no están claros los niveles de interrelación en concreto y no están claros los recursos que se van a distribuir para que se pueda cumplir con esa responsabilidad, eso es un modelo de gestión, eso no está aquí, está señalado un cúmulo de conceptos transversales de principio que dan pie a la formulación del modelo, pero no hay el modelo, funcionan las redes, funcionan los subsistemas y no funciona el sistema, bien difícil, no es sostenible, no es consistente, tiene que funcionar el todo para que sus partes encuentren contexto en el cual pueden cumplir sus partes.

Dra. Verónica Moya, Secretaria Ejecutiva del COMPINA, en transición: Manifiesta que este es el trabajo quizás más difícil y complejo de concretarlo y evidenciarlo, cree que ayuda mucho el hecho de que por ejemplo en los territorios está habiendo una interesante articulación intersectorial y no solamente entre lo que es salud, educación, del gobierno central desconcentrado, sino que todo este trabajo que también la municipalidad está haciendo internamente de articular, ahora se tiene que integrar con este otro proceso de articulación intersectorial desde lo nacional desconcentrado y también desde las redes que actúan en los territorios y con algunos otros actores que son parte de este gran sistema; como se logra visibilizar que cada uno de ellos, con los recursos no solamente financieros sino también técnicos, humanos, etc. Tiene que intervenir para darle operatividad y funcionamiento a un subsistema, porque además de entrada siempre tiene que ser el sujeto de derechos, un sistema de mujeres independientemente de cual sea la problemática que enfrenta, entonces allí lo que hace es un trabajo muchos más atravesado tomando en consideración algunas experiencias que

están en camino. Allí se les agradece que ponga más presupuesto, para cumplir con las competencias, sería un momento pertinente para hablar sobre la posibilidad de que se incremente el presupuesto para el Consejo de Protección, pero que también se ubique en todas las instancias municipales con que presupuesto o dentro de su presupuesto van a actuar para darle funcionamiento.

Concejal Carlos Páez: Manifiesta que se tiene que dar más recursos y parte de ello son las correas de transmisión que son las relaciones que existen con los otros elementos de tal manera que se pueda potenciar el trabajo. Lo que pediría es que revise este tema rápido porque en las primeras semanas de julio se tratará el presupuesto y lastimosamente lo primero que se recorta son estos temas sociales.

Registro de Asistencia – Finalización Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Inter. Carla Cevallos	1	
Ing. Carlos Páez	1	
Dr. Mario Granda		1
TOTAL	2	1


Resumen de asistencia

Registro de Asistencia – Resumen Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Inter. Carla Cevallos	1	
Ing. Carlos Páez	1	
Dr. Mario Granda		1
TOTAL	2	1

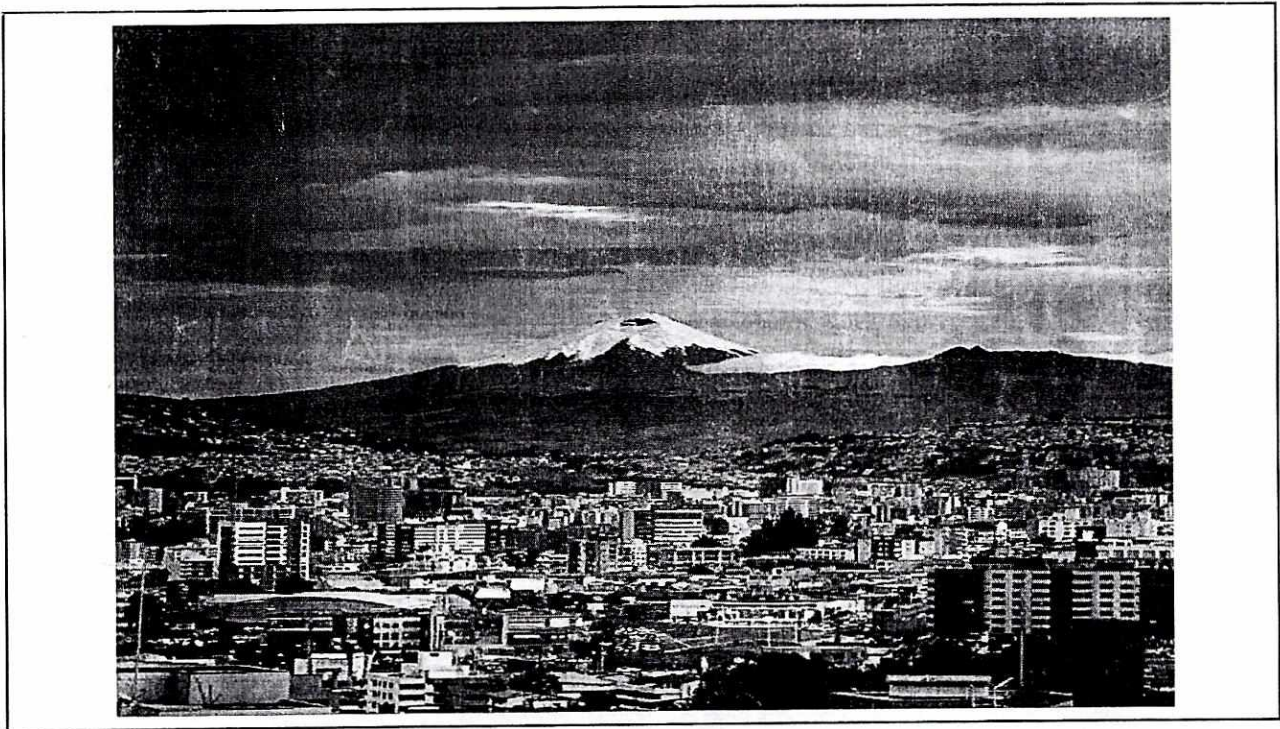
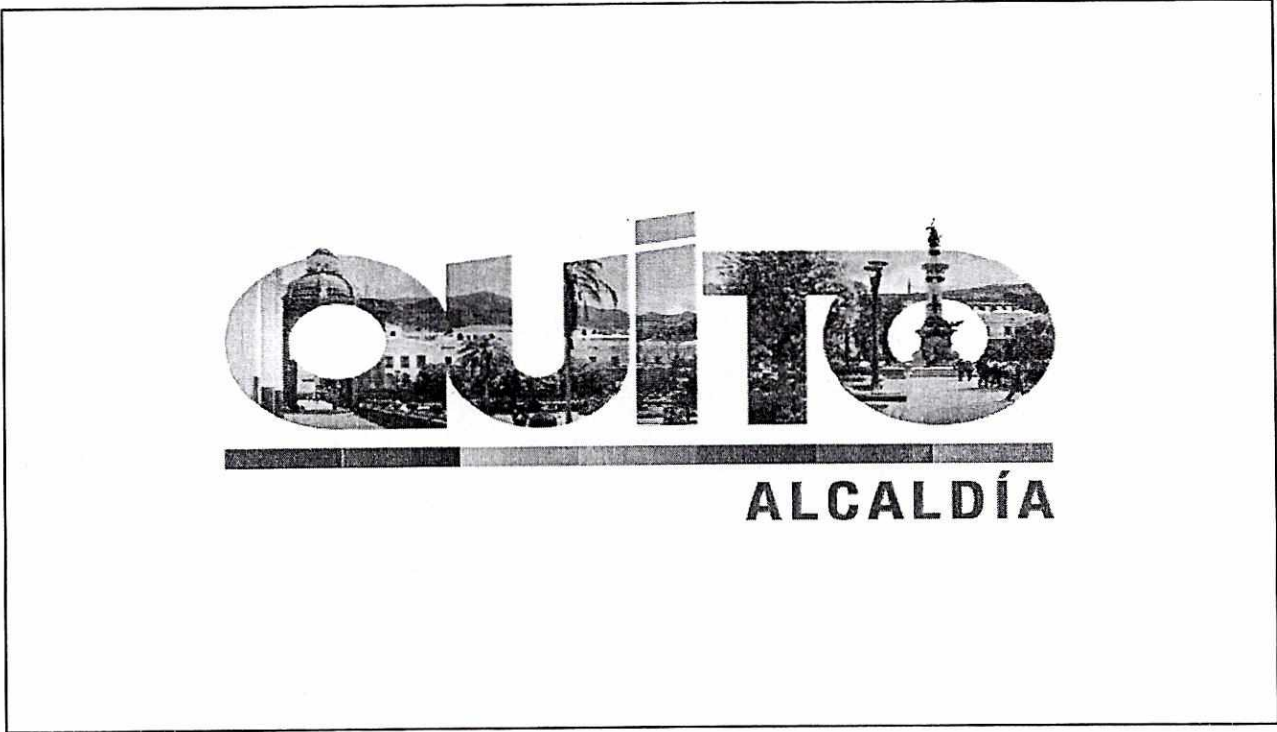
Siendo las 12h45 y una vez agotado el orden del día se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado la señorita Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Inter. Carla Cevallos Romo
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
 DE IGUALDAD, GÉNERO
 E INCLUSIÓN SOCIAL**

 Abg. Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
 METROPOLITANO DE QUITO**

 Jenny A./03-07-2018

ANEXO 1



f

MODELO DE GESTIÓN

**SISTEMA DE PROTECCIÓN
INTEGRAL**

**DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO -SPI DMQ-**

ESQUEMA DEL MODELO DE GESTIÓN SPI-DMQ

- ¿Qué es un Modelo de Gestión?
- Objetivo del Modelo de Gestión.
- Características del Modelo de Gestión.
- Enfoque Sistémico.
- Organismos en el Modelo de Gestión.
- Organismos en el Modelo de Gestión por ámbito local y nacional.
- Rectoría del Sistema de Protección Integral -SPI- en el DMQ.
- Focalización en el Modelo de Gestión.
- Redes en el Modelo de Gestión.
- Modelo de Gestión propiamente dicho.
- Recursos y Financiamiento.
- Seguimiento, Monitoreo y Evaluación -SMyE-.
- Ejemplo Aplicación Modelo: Ruta y Protocolos.
- Estado de Situación.
- Necesidades del Modelo de Gestión.

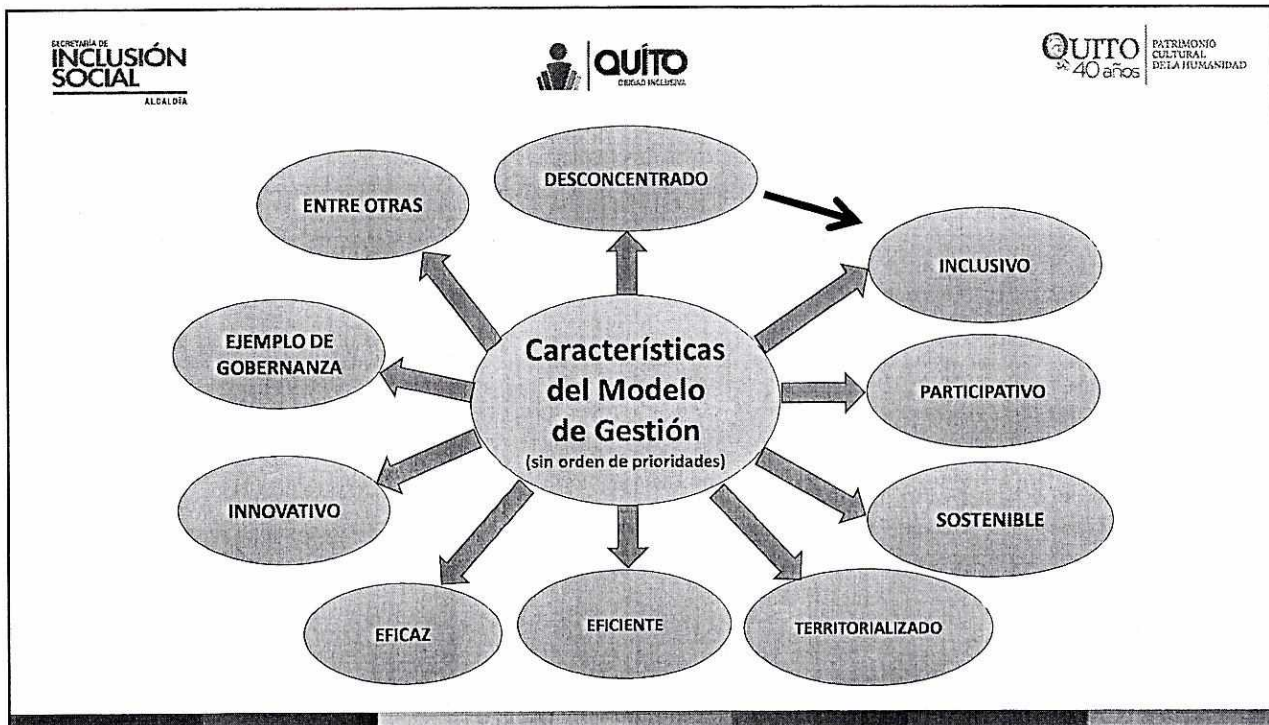
¿QUÉ ES UN MODELO DE GESTIÓN?

Es la forma en la que se organiza una institución para cumplir sus objetivos o brindar servicios.



OBJETIVO DEL MODELO DE GESTIÓN

Generar diferentes niveles de articulación, coordinación y **corresponsabilidad** entre las dependencias, empresas, entre otras municipales y actores gubernamentales y no gubernamentales nacionales como internacionales que en un marco de prevención, protección y restitución de derechos respondan de forma **eficiente** y **eficaz** a las demandas de situaciones de vulneración de derechos y garantía de los mismos.



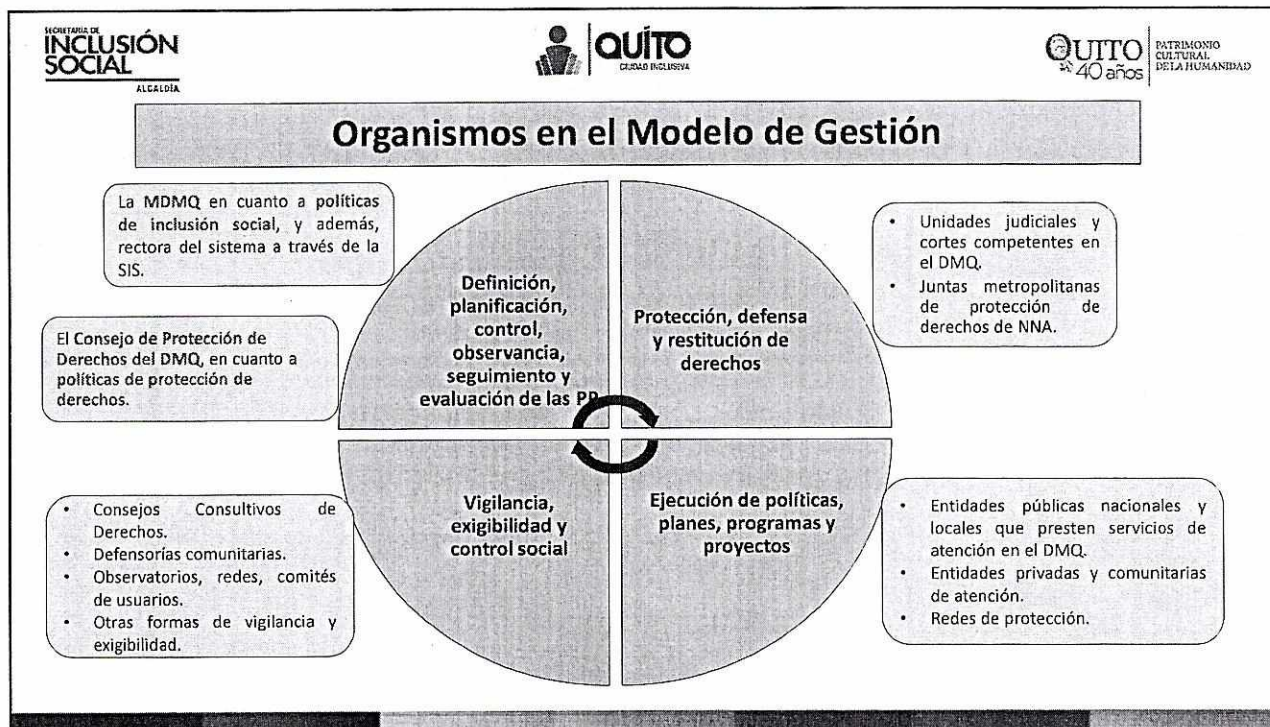
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
ALCALDÍA

QUITO
CIUDAD INCLUSIVA

QUITO 40 años
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

ENFOQUE DEL MODELO DE GESTIÓN

El **Enfoque** es **Sistémico** por ser un mecanismo que garantiza la integralidad de la protección, cada organismo nacional y local cumple su función, de manera coordinada y articulada, complementando la gestión de los demás organismos y a la vez retroalimentándose de ellos.



Rectoría del Sistema de Protección Integral -SPI- en el DMQ

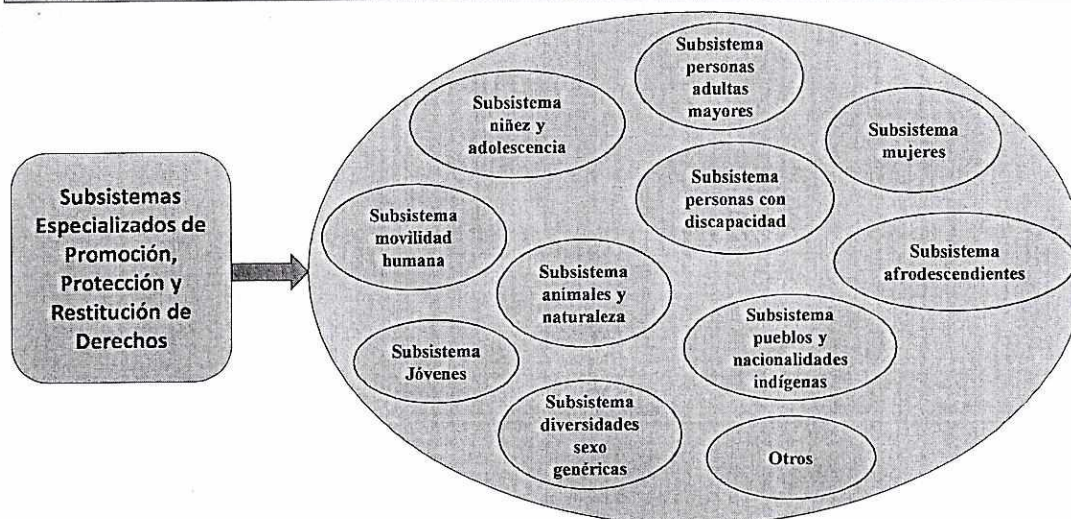
Es la instancia técnico-política del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encargada de **planificar, dirigir, gestionar, monitorear y evaluar** políticas, programas y proyectos para la inclusión social.

Municipalidad, rectora del SPI DMQ-Secretaría de Inclusión Social -SIS-

Funciones de la SIS en el marco del SIP y por ende en el Modelo de Gestión:



Focalización en el Modelo de Gestión

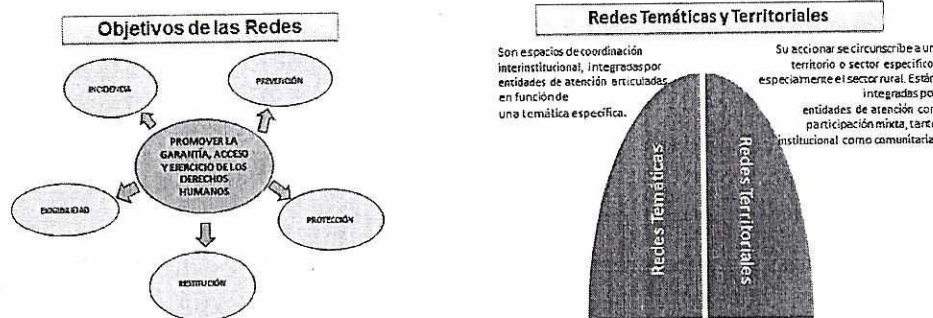


f

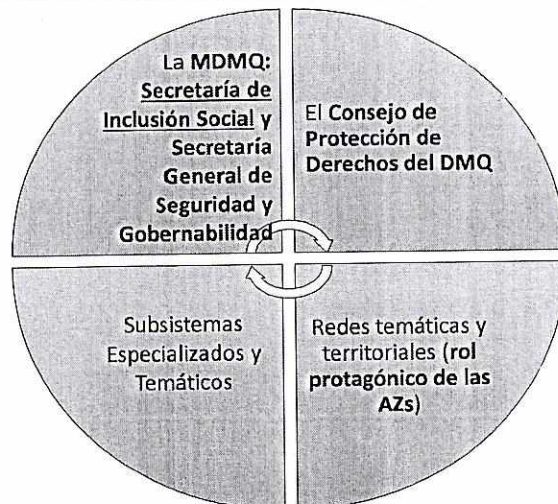
Redes en el Modelo de Gestión

Red entendida como: "...un **espacio de articulación abierto** y compuesto de **diversos actores** que comparten una **visión en común**, objetivos y recursos. Sus **decisiones son colectivas** y responden a una organización funcional del poder y su tiempo de vida responde a ciclos".

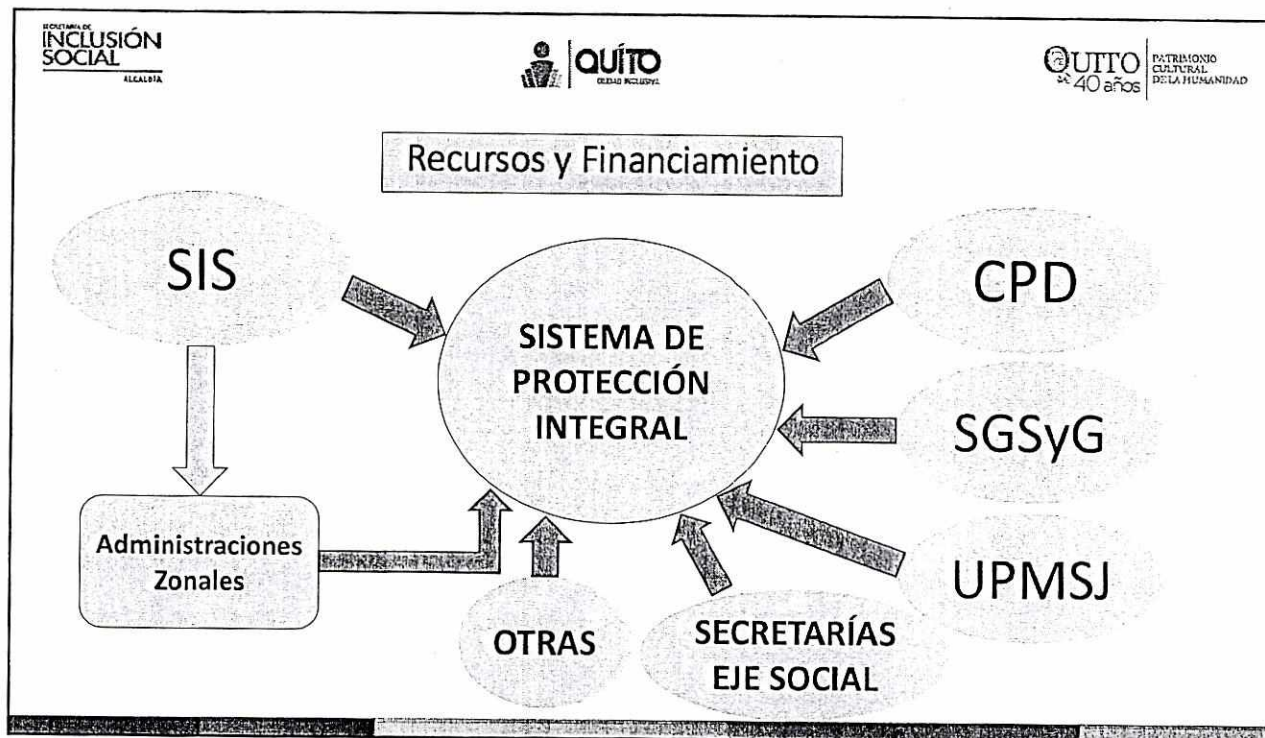
"Categorización construida entre representantes de diversas redes y el equipo técnico del COMPINA en transición a Consejo de Protección de Derechos del DMQ, 2013"



Modelo de Gestión propiamente dicho



f



SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
ALCALDÍA

QUITO
CIUDAD INCLUYENTE

QUITO
40 años
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

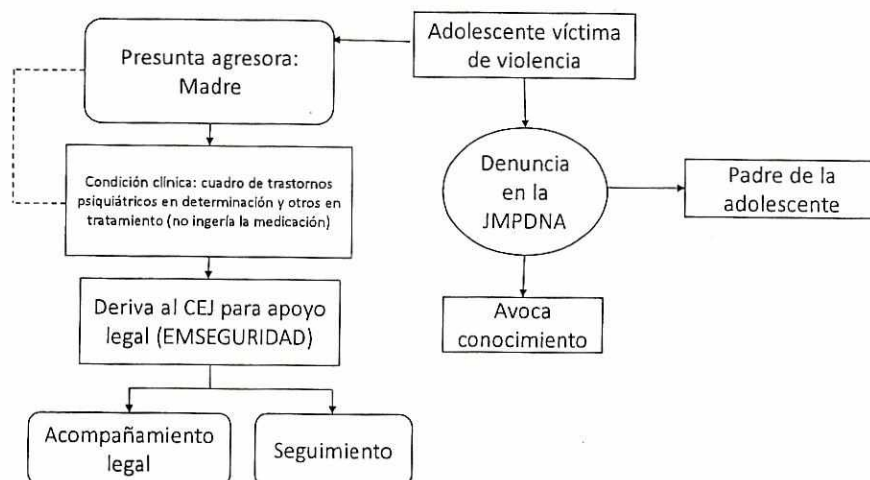
Seguimiento, Monitoreo y Evaluación -SMyE-

- El SMyE del Modelo de Gestión del SPI-DMQ; esto es, los resultados del trabajo obtenido por la articulación, coordinación y **corresponsabilidad** entre los actores gubernamentales (diferentes niveles) y no gubernamentales nacionales como internacionales, se hará sobre la base de los indicadores que se determinen participativamente en este Modelo y posterior a la posesión de las y los consejeros;

Seguimiento, Monitoreo y Evaluación -SMyE-

- Se propondrá la conformación de una Mesa Técnica de Retroalimentación (Sector Social, SGSyG y otros actores acordados con el pleno del CPD), misma que se reunirá de forma ordinaria cada 2 meses; y,
- Como herramienta informática de seguimiento de las metas que se generen y que consten en los respectivos Planes Operativos Anuales (POAs) de cada instancia municipal (incluido el CPD) se seguirá utilizando el Sistema Mi Ciudad.

Ejemplo Aplicación Modelo: Ruta y Protocolos



Estado de Situación

1. Insuficiencia de indicadores a nivel DMQ y en particular por grupo social.
2. Desarticulación y duplicidad de acciones.
3. Desconocimiento de qué es el SPI tanto a nivel de la Municipalidad como nacional.
4. Normativa confusa (alejada de la realidad), dispersa y/o insuficiente que no favorece al SPI.
5. Ausencia de direccionamiento y apoyo por parte de los Consejos Nacionales de Igualdad.
6. Procesos nacionales en particular que re-victimizan a las personas.
7. Entre otros.

Necesidades del Modelo de Gestión

1. Capacitación a todos los actores (operadores) del SIP-DMQ;
2. Generación de indicadores por parte del Instituto de la Ciudad y otros actores locales y nacionales;
3. Sistema de información y consolidación único a nivel local y nacional;
4. Instrumentos homologados y especializados (ejemplo: registro único por grupos social);
5. Resolución que determine **corresponsabilidades** entre el organismo Rector del SPI-DMQ, dependencias municipales y el CPD.
6. Entre otras.



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Secretaría de Inclusión Social

klever.alban@quito.gob.ec

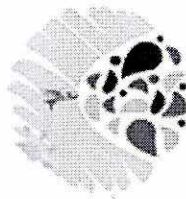
Jorge Washington E4-54 y Av. Amazonas Av., Tercer Piso
Quito-Ecuador

Número telefónico: +593 2 395-2300, extensión: 24333

www.quito.gob.ec

ANEXO 2

Cover 25/06/2019
Anexo 1



Consejo de Protección de Derechos
compina

INFORME FINAL DE OBSERVANCIA DE POLÍTICA PÚBLICA No. 001/2018

Proceso de Elección de Reina de la Ruralidad en el marco de los derechos.

Finalización del proceso: Marzo 2018



Hacia la protección
de las diversidades

f

Antecedentes

- En octubre de 2017 la SIS mediante Oficio No. 1578 solicita hacer un acompañamiento y observancia de todo el proceso de elección de la reina de la ruralidad

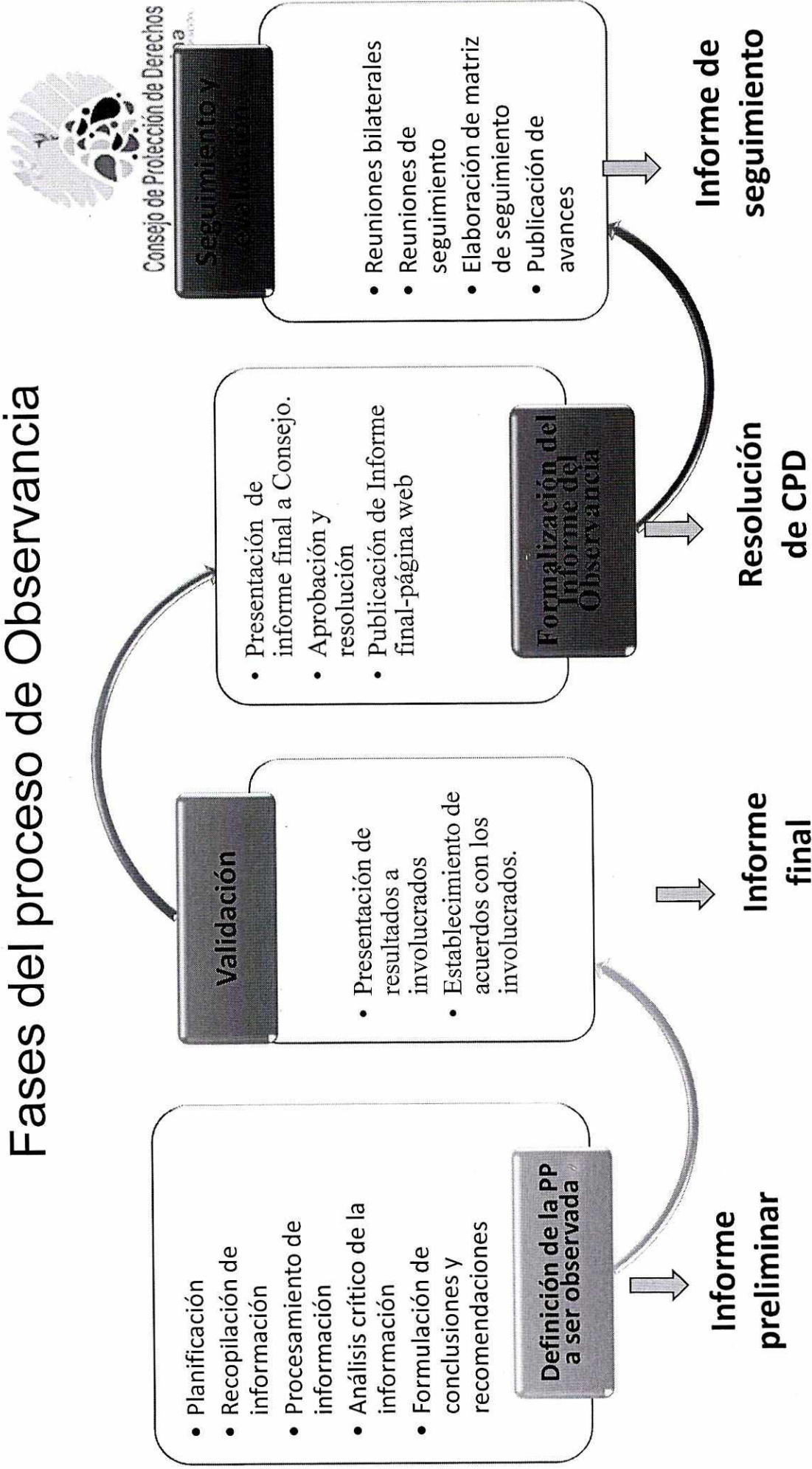
Objetivo general

- Contribuir en la incidencia de la política pública para la protección de los derechos de las mujeres en el marco del respeto de los principios de no discriminación, inclusión, transparencia y erradicación de toda forma de violencia. .

Objetivos específicos

- Reconocer cómo se desarrolla el proceso -antes, durante y después- de la elección de reina de la ruralidad.
- Generar procesos de reflexión entre los organismos, entidades y actores involucrados y establecer recomendaciones viables y consensuadas para corregir, fortalecer o modificar el proceso
- Realizar el respectivo seguimiento y evaluación a las recomendaciones y su implementación.

Fases del proceso de Observancia



PREVIO A LA ELECCIÓN

Coordinación interinstitucional	Normativa
<p>Hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación limitada de aspectos político/partidistas • Para el 2018 se articuló SC y SIS -trabajar directrices en el marco de DDHH • Limitada participación de los presidentes de los GAD a las convocatorias de la SCTPC, envían delegado, quienes no pueden tomar decisiones 	<p>Hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe una Resolución Defensorial N° 006 del 2015 que exhorta a los GAD a que no participen niñas y adolescentes en certámenes de belleza. • El MDMQ fue notificado de la resolución defensoría en junio del 2015 • El Acuerdo No. MINEDUC-ME. 2015-00025-A “prohíbe expresamente cualquier elección o selección de representantes estudiantiles sobre la base de características físicas” • En la elección de Reina de la ruralidad 2018, participaron menores de edad. • No cuentan con un reglamento oficial que contenga parámetros que regulen el proceso de elección de Reina de la Ruralidad <ul style="list-style-type: none"> - Los parámetros existentes ratifican estereotipos relacionados con edad, estado civil, posición económica de las mujeres • Para la autorización de espectáculos públicos (2014) no se considera la resolución defensorial 006 (2015)

P

Aspecto Financieros y logísticos

- El MDMQ asigna un monto aproximado de \$30,000 para elección de reina de la ruralidad que se distribuye:
 - Contratación artistas (3) 54%
 - Logística 34%
 - Alimentación 4%
 - Autogestión 8%
 - No existe presupuesto para capacitación
- AZ (parroquia sede) asigna:
 - \$100.000 mejoramiento de infraestructura

Trabajo con las candidatas

- Cada parroquia establece lineamientos diferente para realizar el evento
 - Las autoridades establecen agendas de recorridos sin considerar los tiempos de las candidatas (trabajan y estudian)
- Capacitación:
 - Centrada en: pasarela, expresión oral a veces proyectos
 - Se llenan horas con temas de liderazgo- no se contempla temas de derechos
- La elección se asocia a status social y prestigio de las familias (presión a las mujeres a participar) y existen casos trampolín político
- Violencia simbólica VS



EL DÍA DE LA ELECCIÓN



Hallazgos

- Réplica de ceremonia de elección de reina a nivel internacional y nacional (3 desfiles centro de atención el cuerpo de la mujer).
- La ocasión, permite expresar claramente los patrones culturales machistas de los participantes, identificadas por las reinas como expresiones “morbosas”(en especial del público espectador).
- El veredicto del jurado nunca es satisfactorio para la comunidad, esto genera:
 - Un sentimiento de injusticia, palanqueo, corrupción.
 - Peleas entre comunidades, familias, participantes
 - Utilización de redes sociales para desprestigiar
- Una vez electa la reina se realiza la fiesta. La “soberana” se ve obligada a interactuar con el público, muchos de ellos en estado embriaguez.

DESPUÉS DE LA ELECCIÓN (hallazgos)



- Su rol generalmente es el de acompañante de las autoridades en eventos oficiales o para ser parte del jurado de otras elecciones
“Yo creo que se mal interpreta el término de reina. Una cosa es ser reina y otra cosa es ser dama de compañía”
- La reina electa impulsa actividades “sociales” asistencialistas relacionadas con fechas especiales: navidad, día del niño, etc.
- La Reina electa no tiene referente institucional para coordinar acciones
“me sentí en el abandono”
- No se logra identificar acciones relacionadas con la integración de las parroquias o desarrollo de acciones productivas o de liderazgo de estas mujeres.



Conclusiones

- Existe un exhorto expreso de la Defensoría del Pueblo con respecto a la protección de las N y A que está siendo inobservado.
- La elección de reina no es un producto local, ni responde a matrices culturales ancestrales, ni patrimoniales.
- El evento de elección de reina de la ruralidad se realiza con aporte de fondos públicos asignados por los GAD.
- Estos eventos ratifican en el imaginario social roles y estereotipos femeninos, lo cual constituye una forma de violencia simbólica. Por lo tanto hay que pensar cual es el rol del GAD parroquial, pues según la CRE es garante de derechos.
- Existe una deuda en la implementación las recomendaciones emitidas por organismos internacionales.
- En el área rural, la participación de la mujer en espacios de toma de decisión, es limitada.
- La elección de reina de la ruralidad no logra el objetivo de integrar y posicionar las parroquias rurales del DMQ.
- La reina electa no cuenta con el apoyo de las autoridades ni institucionalidad rural.
- El certamen no cuenta con un reglamento formal en donde se visibilice la transversalización de enfoques de protección integral (género, derechos, generacional e intercultural), y que permita aclarar el rol de todos los actores involucrados.
- Escasa producción investigativa sobre el rol de la mujer rural en el DMQ, incluso los diagnósticos de los PDOT no reflejan la realidad de este grupo.

Recomendaciones C



A la Defensoría del Pueblo,

- Realizar un seguimiento de la implementación de esta Resolución Defensorial

Ministerios - CNI

- Socializar la Resolución Defensorial 006 DPE-DNAPL-2015, en la cual, la Defensoría del Pueblo realiza un análisis exhaustivo sobre la participación de niñas y adolescentes en certámenes de belleza y su relación con múltiples vulneraciones de derechos.
- Cumplir con la Transitoria Novena de la Resolución Defensorial No. 006 que señala la importancia del trabajo coordinado de las instituciones del Estado
- Realizar un seguimiento en el Sistema Nacional de Educación sobre la implementación del Acuerdo No. MINEDUC-ME.2015-00025-A. E impulsar un proceso sostenido de sensibilización y capacitación hacia la comunidad educativa para la deconstrucción de los estereotipos de género que son discriminatorios y excluyentes hacia las mujeres
- Incorporar en las normativas técnicas de autorización de entidades, la prohibición de realizar este tipo de certámenes de belleza en las entidades
- Liderar a nivel nacional una campaña comunicacional que permita trabajar en los imaginarios de las personas, respecto al rol de las mujeres y hombres

R

Recomendaciones M

SENPLADES

- En el marco de la misión de la Secretaría, debe generar directrices para los diferentes niveles de gobierno en la cual se recuerde que los fondos públicos se encuentran dispuestos para cumplir con los objetivos de los planes de desarrollo de nivel nacional y local, por lo tanto, no pueden ser dirigidos a acciones que son vulneratorias de derechos como son los certámenes de belleza.

GAD-PR

- Invertir recursos en crear iniciativas para identificar y combatir la violencia simbólica y reproducción de estereotipos caducos respecto al rol de la mujer y el hombre.
- Fortalecer las capacidades técnicas de todos los miembros de los GAD P respecto a DDHH, lo cual les permitirá incorporar en sus análisis y decisiones el enfoque de derechos humanos.
- Acoger de manera obligatoria e inmediata la **Resolución Defensorial No. 006 DPE-DNAPL-2015**, que exhorta a los GAD a que no participen en estos eventos niñas y adolescentes.

Consejo de la Judicatura

- Incorporar en los procesos de capacitación a autoridades de la función judicial (jueces, fiscales, oficinas técnicas), el tema de la violencia simbólica y deconstrucción de estereotipos de género desde el sistema judicial
- Ejecutar la Resolución No. Décimo Segunda de la Resolución Defensorial 006 para que “se encuentren vigilantes respecto al otorgamiento de autorizaciones de salida del país a las niñas y adolescentes para participar en concursos internacionales de belleza”

P

Recomendaciones Q

- **MDMQ** Seguimiento a las escuelas y colegios municipales para asegurar el cumplimiento de la Acuerdo No. MINEDUC-2015-00025-A
- Seguimiento en el MDMQ sobre el accionar frente a la notificación de la DPE según oficio No. DPE-DNAPL-2015-0045-O que fue enviada en el 2015
- Conformar una **mesa de trabajo** para replantear el evento, abriendo un espacio de participación de las mujeres rurales, bajo el lineamiento de que **ninguna instancia de gobierno nacional o local puede disponer de fondos públicos para el financiamiento de eventos que podrían poner en cuestión los derechos de las personas.**
- Reformar la ordenanza N° 556 que regula los espectáculos públicos, para exigir a las entidades privadas que quieran organizar este tipo de eventos, la presentación de un reglamento que garantice los derechos de las mujeres.
- En el marco del proyecto de ordenanza que sustituye a la Ordenanza Distrital No. 319, abrir un espacio participativo de análisis sobre esta temática, donde se garantice que los eventos culturales no pueden vulnerar derechos.

Nacional						
Barrio	Parroquia	Cantón	Provincia	Planteamiento	Motivos	Alternativa
San Felipe (fiesta eclesial)	Eloy Alfaro	Latacunga	Cotopaxi	No más certámenes de belleza, de reinas ni de coronas	Incremento de femicidios, violencia	Eventos que presenten emprendimiento
		Ibarra	Imbabura	Ordenanza contra violencia mujer prohíbe participación de NNA		

Internacional					
País	Municipios	Acciones	Motivos	Alternativas	año
Argentina	Chivilcoy, Río Grande, Saladillo, Villa Gesell, Villa General Belgrano, Villa La Angostura, Junín, Viedma y, , Resistencia	Suspensión de actividad que permitan, apoyen, promocionen o creen concursos de belleza y elección de reinas/cualquier edad. Reconocer a personas por compromiso social		Eventos para el reconocimiento de personas o colectivos que se destacan en actividades para mejorar calidad de vida, promueven cultura	2015-2016
Colombia	Antioquia	Prohibición en colegios del departamento	No aportan a la formación		2012
Bolivia	La Paz	Prohíbe la participación de niñas y adolescente	Violencia, infantocidios		2018

Avances MDMQ

SIS:

- La reunión para conformar la mesa técnica sugerida en el IOPP, se realizará en la tercera semana de junio para analizar las recomendaciones y establecer las acciones para implementarlas.
- Las SIS en el marco de sus competencias socializó a todas las Administraciones Zonales los resultados del informe

Comisión de Desarrollo Rural, incorpora en el proyecto de reforma de la ordenanza 319, los considerandos y el artículo, sugerido por el CPD

Artículo No-...: De los eventos en los encuentros de las culturas rurales.- Dentro de las actividades que se planifiquen para el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales se prohíbe la participación de niñas, niños y adolescentes en todo evento público que promuevan estereotipos de género, hipersexualización, discriminación de cualquier tipo; esta prohibición incluye a eventos que elijan o seleccionen representantes sobre la base de características físicas. Del cumplimiento de esta disposición se encargarán las entidades responsables de la planificación, ejecución y evaluación del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales.



Avances

DPE: Oficio No. DPE.DNAPL-2018-0043-O (junio 2018)

- La DPE se encuentra realizando el seguimiento al cumplimiento de la resolución defensorial a fin de verificarlo

CZ9 DPE: realizará acercamientos al MDMQ

Ministerio de Cultura : Memorando No. MCYP-SEAI-2018-0532-M:

- Adoptará el Informe como insumo para la elaboración de las políticas culturales , encaminada a incorporar este enfoque de género en planes, programas y proyectos.
- Podría contactar a la academia para realizar un análisis sobre los siguientes temas: certámenes de belleza, género y violencia simbólica.



Avances

SENPLADES: La respuesta se encuentra en análisis del área técnica y será remitida próximamente.

GAD Rurales: A partir de las acciones establecidas en la mesa intrainstitucional del MDMQ, trabajarán con los GAD parroquiales rurales.

P

Violencia simbólica

Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (2018)

Art. 10 Violencia Simbólica: Es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

P

